

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 01/2011, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero de 2.012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 11/2011 celebrada el día veintinueve de diciembre de 2.011 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, la citada acta.

2. Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inspección sanitaria de perros. Acuerdo que proceda.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Inspección Sanitaria de Perros aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de trece de noviembre de 1998 (publicado el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria número 90 de fecha jueves, seis de mayo de 1999), y sus posteriores modificaciones aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas en fechas de dos de noviembre de 2.000 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de fecha martes, trece de marzo de 2.001); treinta de noviembre de 2.001 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 25 de fecha miércoles, seis de febrero de 2.002); diez de noviembre de 2.004 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 15 de fecha lunes, 24 de enero de 2.005) y diecinueve de octubre de 2.007 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 25 de fecha martes, cinco de febrero de 2.008).

Toma la palabra el sr. Alcalde para explicar que según se desprende del texto de la Ordenanza, el establecimiento de la tasa viene motivado por la inspección sanitaria de perros, servicio o actividad que actualmente no se presta por parte del ayuntamiento, añadiendo que actualmente están estudiando regular de alguna forma la convivencia entre perros y vecinos, aspectos distintos de los regulados en la ordenanza fiscal cuya derogación se propone y que considera de necesaria regulación habida cuenta de los problemas que en ese ámbito se están generando.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si por la tenencia de perros se puede crear una tasa, señalando que se puede mirar qué

se hace al respecto en otros ayuntamientos. Responde el sr. Alcalde que efectivamente, se puede mirar qué hacen los demás ayuntamientos y aprobar la regulación que corresponda.

Interviene nuevamente el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para señalar que existe un problema serio con los perros, que su grupo apoya la propuesta de derogación de la ordenanza fiscal pero piden que se regule todo correctamente.

Finalizado el turno de intervenciones y vistos el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 17 del mismo cuerpo legal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la supresión de la tasa por la inspección sanitaria de perros, motivando dicha supresión en que dicho servicio o actividad no se presta actualmente por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Acordar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Inspección Sanitaria de Perros.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el año 2.012. Acuerdo que proceda.

Dentro del tercer punto del orden del día, el sr. Alcalde cede el uso de la palabra al sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo quien procede realizar una explicación detallada del contenido del proyecto de presupuesto del ayuntamiento para el año 2.012, comenzando por el estado de ingresos y continuando por el estado de gastos.

Finalizada la exposición y abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar en relación a la partida de gastos 161.623 ("Instalación de acometidas de saneamiento en La Bodega"), si es cierto que, tal y como les han dicho, existe una casa que queda fuera de la obra. Responde el sr. Alcalde que es una vivienda que no sale por problemas de cotas. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se remedie esa situación y que no de deje fuera dicha vivienda, a lo que responde el sr. Alcalde actualmente se está construyendo el colector general y el pozo de bombeo y que en el momento de conectar las viviendas se buscará una solución.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala en relación a la partida de gastos 342.22609 (Programas de Fomento del Deporte) que le parece excesivo 15.700,00 € por el Día de la Bicicleta, a lo que responde el sr. Alcalde que comprende más actividades tales como la marcha a Vidular y el concurso de bolos del Ayuntamiento.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta de dónde se sacan las previsiones iniciales de ingresos por importe de 40.000,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias urbanísticas, a lo que responde el sr. alcalde que la cuantía se fija teniendo en cuenta las licencias otorgadas en el ejercicio anterior, añadiendo que no obstante en el 2.011 se recaudó por este concepto muchísimo más.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta a la secretaria del Ayuntamiento qué gastos corresponden a la partida 912.160, respondiendo al secretaria que comprende los gastos de seguridad social de los miembros de la corporación con dedicación excluida y parcial y que son el sr. Primer Teniente de Alcalde y el sr. Alcalde.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta por las partidas de gastos 912.22601 y 920.20601, destinadas ambas a atenciones protocolarias y representativas, señalando que el total de ambas partidas, 16.500,00 €, le parece mucho dinero.

Responde el sr. Alcalde que dentro de la primera se incluyen gastos tales como trofeos, eventos, anuncios en periódicos y visitas protocolarias y que dentro de la segunda gastos tales como las cuotas de la federación de municipios o las cestas de navidad.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala que dentro del anexo de inversiones se han incluido obras con cuantías desproporcionadas, como la construcción de las marquesinas, de las que afirma tener presupuestos por mucho menos dinero que los 12.000,00 € consignados para cada una de ellas.

Interviene el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que en el ejercicio anterior se ejecutó una marquesina por importe de 6.900,00 € y que los presupuestos que le indica don Flavio Veci Rueda pueden incrementarse mucho más, puesto que puede ser necesario ejecutar más actuaciones de las que tienen ellos en dichos presupuestos. Añade que además, lo consignado en el presupuesto es una previsión y que no significa que las obras ya estén contratadas por ese importe. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda para señalar que si las marquesinas valen 8.000,00 € no valen los 24.000,00 € que tienen presupuestados, lo que significa que con esas partidas les están engañando. Toma la palabra el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández preguntando a don Flavio Veci Rueda si quiere decir que se quedan con el dinero, respondiendo éste último que no ha dicho eso, si no que les están engañando. Interviene seguidamente el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo indicando que va a buscar lo que hizo don Flavio Veci Rueda como Alcalde, a lo que responde éste último que no le amenace.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se solucione un problema grave que existe en el polideportivo de Cicero, que tiene goteras. Responde el sr. Alcalde que ya se han arreglado el año pasado y que lo que pueden existir son problemas de condensación.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se utilice el suelo de propiedad municipal existente en el polígono industrial para la generación de empleo. Responde el sr. Alcalde que se elaboró un estudio para hacer naves nido para pequeños empresarios y que al final, sólo había una persona interesada, por lo que dado el elevado coste, se dejó aparcado el tema. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda señalando que entonces habrá que hablar con el Gobierno de Cantabria, a lo que responde el sr. Alcalde que está esperando a que los reciban.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se incluya en el presupuesto una partida de gastos para la instalación de semáforos en el barrio Coz de Monte. Responde el sr. Alcalde que es una actuación que tenían apalabrada con el anterior consejero y que están esperando a que los reciba el actual para plantearle dicha actuación, por lo que no lo van a incluir en este presupuesto.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala que han observado que el total de las diferentes partidas destinadas a limpieza de los diferentes locales públicos suman más de 33.000,00 €, por lo que solicita que se saquen todas a concurso para obtener mejor precio. Responde el sr. Alcalde que debe hacerse con eso con otras cosas que nunca se ha hecho.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda da lectura a la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011 por el que se fijan las retribuciones del sr. Alcalde, señalando que en el acuerdo se dice 33.880,00 € brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades e indicando que si existe la partida de gastos

912.160 (seguridad social órganos de gobierno) significa que las cantidades indicadas en el acuerdo plenario no son brutas tal y como se dice en el acuerdo, sino netas. Explica la secretaria del ayuntamiento que las cantidades consignadas en el presupuesto son las retribuciones brutas que perciben los cargos con dedicación exclusiva y parcial y que son el sr. Primer Teniente de Alcalde y el sr. Alcalde, en los términos que figuran en el acuerdo del Pleno por el que se fijan dichas retribuciones y que las cantidades netas o líquidas son las resultantes de practicarles las retenciones que procedan, como puede ser en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas y sus aportaciones a la seguridad social. Añade que los gastos que se consigan en la partida 912.160 (seguridad social órganos de gobierno) son las aportaciones a la seguridad social que debe realizar el ayuntamiento como empleador y que dichas cantidades en ningún caso forman parte de las retribuciones.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala para concluir que si se incluyen las partidas para hacer frente a los gastos que ha indicado y se quitan las atenciones protocolarias, hablarán. A lo que responde el sr. Alcalde que el proyecto de presupuesto no se va a tocar.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes miembros de la corporación presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentación complementaria. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

1.- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.302.700,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	727.950,00
4	Transferencias corrientes	784.400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.700,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.873.750,00

2.- ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	694.780,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.577.903,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	135.797,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	464.870,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.873.750,00

SEGUNDO: Que el presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; si se presentasen reclamaciones, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Que una vez aprobado definitivamente el presupuesto se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y se remita, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y al Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la citada Ley.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el sr. presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás